



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-147068562-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 11 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-132278232- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2468-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en la página 1 del IF-2023-144238865-APN-DNRYRT#MT y en las páginas 1/2 del RE-2023-145535248-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3052/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.11 11:52:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.11 11:52:45 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de DICIEMBRE de 2023, siendo las 11:00 horas, por una parte la **CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO DE HIDROCARBUROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** los Sres. GUILLERMO LEGO y FRANCISCO BERDAGUER, con el patrocinio del Dr. RODOLFO SANCHEZ MORENO, y por el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)** los Sres. CARLOS MUÑOZ y RAUL BENIACAR y por la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** comparece el Sr. JUAN PEDRO FIORANI todos ellos con el patrocinio del Dr. PABLO VELEZ.

1- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, las partes acuerdan abonar dos asignaciones de carácter no remunerativos (en los términos del art 6 de la ley 24241), a cuenta de la negociación paritaria del período abril 23/ marzo 24.

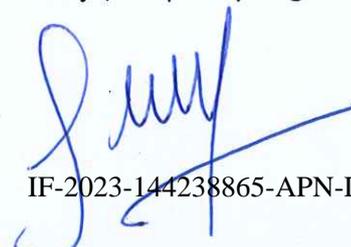
2-Las asignaciones aquí acordadas, son de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) cada uno y serán abonados con fecha 15 de diciembre del 2023 y 15 de enero del 2024.

3-Las partes acuerdan incorporar los anticipos acordados (\$70.000) a las remuneraciones básicas, en el mes de enero del 2024, tomándose como base de cálculo los salarios según cada categoría, vigente al 31 de marzo de 2023, conforme a la tabla por categoría, que se conformara entre las partes.

4- No obstante, el carácter no remunerativo señalado, serán tenidos en cuenta para el cálculo de todos los adicionales del CCT y del Sueldo Anual Complementario correspondiente y se efectuarán los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social (ley 23360 y 23661) y los establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

5- Las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero del 2024, a fin de concluir la negociación paritaria del periodo 1 de abril 2023 al 31 de marzo 2024

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



IF-2023-144238865-APN-DNRYRT#MT

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 371/03

PERIODO: DICIEMBRE 2023

(Al solo efecto de las cargas al estado)

CATEGORIAS	(solo efecto a las cargas al estado)		NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/DICIEMBRE	NO REMUNERATIVO PAGADERO 15/ENERO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
	BASICOS	NO REMUNERATIVO								
ENCARGADOS	\$ 241.065.89	\$ 83.445.87	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.780.47	\$ 1.972.56	\$ 2.958.84	\$ 3.945,12
ADMINISTRATIVOS	\$ 234.823.57	\$ 81.285.06	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.444.35	\$ 1.930,54	\$ 2.895,81	\$ 3.861.09
OP. SERVICIO	\$ 233.863.81	\$ 80.952.84	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	-----	\$ 15.392.67	\$ 1.924.08	\$ 2.886.12	\$ 3.848,17
OP. DE PLAYA	\$ 230.119.31	\$ 79.656.66	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.191.04	\$ 1.898.88	\$ 2.848.32	\$ 3.797.76
OP. AUXILIAR	\$ 222.156.46	\$ 76.900.29	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	-----	\$ 14.762.27	\$ 1.845,28	\$ 2.767.93	\$ 3.690.57
OP. CONDUCTOR	\$ 228.066.31	\$ 78.645.96	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.080.49	\$ 1.885.06	\$ 2.827.59	\$ 3.770.12
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 227.023.25	\$ 78.584.97	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.024.33	\$ 1.878.04	\$ 2.817.06	\$ 3.756.08
SERENO	\$ 229.372.23	\$ 79.398.06	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00	8%	8%	\$ 15.150.81	\$ 1.893.85	\$ 2.840.78	\$ 3.787.70
FRANQUERO	Según categoría que cubra									

- Antigüedad: Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%. (Art. 11).
- Aporte Mutual Sindical 1 %.
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%.
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda.
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98).
- No remunerativo al solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendrá en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y Contribuciones a la obra social y CCT.

C.E.C.H.A.
 CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO
 DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Dr. JOSE GUILLERMO LEGO
 GERENTE GENERAL - APODERADO

CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E

RE-2023-145535248-APN-DTD#JGM

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

ESTACIONES DE SERVICIO 371/03

PERIODO: ENERO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 394.511.77	8%	8%	\$ 15.780.47	\$ 1.972.56	\$ 2.958.84	\$ 3.945,12
ADMINISTRATIVOS	\$ 386.108.65	8%	8%	\$ 15.444.35	\$ 1.930,54	\$ 2.895,81	\$ 3.861.09
OP. SERVICIO	\$ 384.816.67	8%	-----	\$ 15.392.67	\$ 1.924.08	\$ 2.886.12	\$ 3.848,17
OP.DE PLAYA	\$ 379.775.99	8%	8%	\$ 15.191.04	\$ 1.898.88	\$ 2.848.32	\$ 3.797.76
OP. AUXILIAR	\$ 369.056.77	8%	-----	\$ 14.762.27	\$ 1.845,28	\$ 2.767.93	\$ 3.690.57
OP. CONDUCTOR	\$ 377.012.34	8%	8%	\$ 15.080.49	\$ 1.885.06	\$ 2.827.59	\$ 3.770.12
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 375.608.22	8%	8%	\$ 15.024.33	\$ 1.878.04	\$ 2.817.06	\$ 3.756.08
SERENO	\$ 378.770.31	8%	8%	\$ 15.150.81	\$ 1.893.85	\$ 2.840.78	\$ 3.787.70
FRANQUERO	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%. (art. 11)
- Aporte Mutual Sindical 1 %.
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%.
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda.
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98).


C.E.C.H.A.
 CONFEDERACION DE ENTIDADES DEL COMERCIO
 DE HIDROCARBUROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Dr. JOSE GUILLERMO LEGO
 GERENTE GENERAL - APODERADO


CARLOS ACUÑA
 Secretario General
 S.O.E.S.G.Y.P.E.

RE-2023-145535248-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2468-23 Acu 3052-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.